173

33. MÚGICA HACE EL ELOGIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

Francisco J. Múgica. *Hoy*, 18 de febrero de 1950.

Una de las voces más agresivas y vigorosas del Congreso Constituyente reunido en Querétaro y que dió forma a la Constitución de 1917, el general Francisco J. Múgica, pronunció el día 5 de las corrientes, en la ciudad de Zitácuaro, Mich., un discurso en el que el viejo revolucionario expone los principios fundamentales y el espíritu que la Revolución, triunfante en la lucha de las armas, había de convertir en esencia de nuestra Carta Magna.

Desgraciadamente, ineludibles imperativos de espacio nos obligan a reproducir el documento incompleto. Creemos que la intención y el pensamiento medular del Gral, Múgica se expresan cabalmente en los trozos que reproducimos.

Me parece un sueño y una fantasía inverosímil estar presente en una recordación tan solemne de la Constitución debatida en Querétaro el año de 1917, y exactamente a los 33 años de aquel suceso. Sueño y fantasía poque no era probable que los diputados de aquel Congreso pudieran alcanzar la celebración de un aniversario tan avanzado de su obra, ya que no sólo el natural proceso de los años sino los azares y vicisitudes de aquella tormentosa época nos hacían esperar muy cercano el deceso de nuestra existencia. Pero nada hay imposible para el Destino y ochenta y seis representantes de aquella asamblea memorable vivimos todavía, lo que prueba que los hombres curtidos en el peligro de la lucha son biológicamente propicios a la longevidad.

Más adelante, el orador agregó:

Lleno de irá apuré hasta las heces en los primeros años de nuestra Constitución la crítica acerba que los portentos del Derecho de aquel entonces hacían de nuestra obra. Llamáronla "almodrote"; motejaron nuestra impreparación e ignorancia para dar bases trascendentales al país; nos negaron investidura popular para nuestra actuación; alzaron banderas facciosas de resistencia y vindicación en favor del pasado y hasta los extranjeros que se habían apoderado de la mayor parte de la riqueza

174 Visión periodística

de la nación atizaron la lucha civil pagando sicarios, armándolos y corrompiendo mexicanos para destruir la importancia de la nueva legislación nacional. La famosa División del Norte que hasta el vencimiento del huertismo había figurado prominentemente en la lucha patriótica de reivindicación del honor nacional ultrajado por el Ejército Federal enarboló la bandera de la Constitución de 57 para rehacerse de sus derrotas de Celaya y León y responder al apoyo material y moral que le brindaban los gobiernos conservadores de Norteamérica; un traidor llamado Peláez se lanzó a la lucha en las Huastecas veracruzanas sostenido y aprovisionado por los intereses gringos e ingleses que sustraían nuestro petróleo al amparo de concesiones imperialistas de nuestra herencia porfiriana: Latrofacciosos en el Sotavento veracruzano, en la región ístmica y en el centro chiapaneco acrecentaron la resistencia de la reacción contra el nuevo Código y posteriormente en Guanajuato, Jalisco y Michoacán las banderías cristeras trataron de nulificar el Artículo Tercero Constitucional y las disciplinas del 130 que la propia Ley establece para las distintas religiones que hay en México.

LA MAXIMA CONQUISTA (1)

A continuación añadió:

La máxima conquista que los liberales del 57 y los hombres de la Reforma nos habían legado como una tradición definitiva para la marcha política del país establecía un gobierno democrático, federal y representativo, sólo que la doctrina liberal dejaba en manos de la representación popular la parte medular de nuestra soberanía dando lugar con el tiempo a un funcionamiento desequilibrado de los poderes de la Unión y a que se repitieran con frecuencia o el golpe de estado o la imposición de los representantes o el soborno del Congreso, pues a su vez las Cámaras interferían con cualquier motivo el funcionamiento del poder judicial o eliminaban fácilmente al encargado del Poder Ejecutivo. Nuestra carta de Querétaro marcó de manera precisa las funciones de ambas Cámaras, la jurisdicción de poderes, definiendo las que corresponden al Congreso de la Unión; impuso prerrogativas a ciertos actos de este poder sobre otros actos de índole legislativa; restringió los períodos de sesiones ordinarias y dió reglas a que debían de sujetarse los períodos extraordinarios del Congreso.

GENEROSIDAD Y JUSTICIA EN LA LEY

Hemos de confesar ahora que si la brevedad del tiempo, dos meses apenas, no nos hubiera impedido estudiar más a fondo el régimen político que aparece en nuestra Constitución y ya anticipaba el proyecto del Primer Jefe, hubiéramos pensado tal vez en una forma de gobierno más cercano al pueblo; más auténticamente en manos del pueblo. Habla claramente de este propósito la célula del municipio libre que grandemente convencidos soñamos en que sería la base angular de una positiva democracia popular y antorcha constantemente encendida a los manes republicanos. Congruentemente a la nueva estructuración del país planteada por la Carta Magna que se discutía y bajo la luz de la doctrina socialista dictamos un nuevo título del Código Supremo llamado "Del trabajo y de la Previsión Social" para que los traba-

175

jadores del taller y de la fábrica pudieran gozar la existencia de los hombres libres; para que obtuvieran por su propio esfuerzo y medios de lucha dentro del Sindicato los beneficios inherentes a un salario justo; participación en las utilidades obtenidas con su cooperación y esfuerzo; prestaciones sociales que los escudarán contra la enfermedad, el accidente, la cesantía, la invalidez, la obligación del capitalista de darles viviendas higiénicas y cómodas; proporcionarles lo necesario para sus distracciones honestas y las de su familia y el derecho a ser tratados con consideraciones inherentes a la dignidad humana, así como para que la mujer tuviera derecho a una suspensión, pagada, de sus actividades manuales en caso de embarazo. Salario igual para trabajo igual y prohibición terminante para ocupar en trabajos insalubres y en labores nocturnas a los niños y a las mujeres. Todo esto apoyado por el supremo derecho de huelga.

EL PROBLEMA DE LA TIERRA

La estructuración que la Conquista dió a nuestra patria produjo en ella vegetaciones nocivas que fueron connaturalizándose con el pueblo, con nuestras costumbres y creando un concepto erróneo sobre nuestra capacidad de nación independiente. Creció de esta manera el feudalismo clerical, el feudalismo industrial y el feudalismo agrario. Una y otra potencia se protegían contra cualquier movimiento reivindicatorio pues el feudalismo religioso condenaba invariablemente todo conato de emancipación popular; el feudalismo agrario exprimía el sudor del proletariado hasta su límite y acaparando la tierra hasta no querer lindar nadie con nadie, tenía en sus manos la voluntad y el esfuerzo del campesino, del indio y del mestizo que no contaban con ningún medio de liberación. Las corporaciones religiosas, las sociedades anónimas y la industria extranjera detentaban para su provecho la totalidad de la economía del país de manera y forma que el pauperismo más acentuado y la aristocracia más insolente eran los extremos de nuestro panorama social. Los Constituyentes habíamos vivido esa etapa dolorosa de positivo feudalismo, en plena época de independencia: como militares ocasionales, habíamos presenciado la cadena de deudas que empezando en una generación campesina pasaba a otra y a otra hasta una cuarta generación, siempre aumentada e ilíquida; lo mismo en el norte que en el centro nos había tocado destruir el régimen esclavista en Tabasco y ver caer el de Yucatán en donde el derecho de pernada, el cepo torturante y el tequio eran apenas estrofas del infierno cantado por Dante, palpamos también las persecuciones sin cuartel ni clemencia al chiclero que abandonaba la érgastula de la selva tropical para librarse del encomendero moderno, del tormento de las pulgas, de la estrangulación de la fiebre. Parecía leyenda de la Edad Media.

Contra toda esta cadena de abusos y de extorsiones fué el Artículo 27 Constitucional dando a la nación derechos inalienables sobre los recursos naturales del suelo y del subsuelo, nacionalizando aguas, bosques y tierras; declarando nulas las enajenaciones del patrimonio de los pueblos y los deslindes. Proclamó este precepto la dotación de tierras a los pueblos o centros de población que se crearen para su explotación en común. Preconizó el fraccionamiento del latifundio y estableció la expropiación de la propiedad privada por causa de utilidad pública y social. 176 Visión periodística

El Estado pudo disponer mediante los mandatos de este precepto, y del 28 que le sigue, de los cuantiosos recursos naturales con que está dotado el suelo de Anáhuac y combatir los monopolios y regularizar los problemas de aprovisionamiento mediante la intervención del poder público.

ENSEÑANZA DE LA LIBERTAD

La libertad de prensa fué protegida mediante la institución del jurado popular para que juzgara sus delitos. La libertad de conciencia proclamada como un atributo esencial de la dignidad humana; y las restricciones impuestas a la libertad de enseñanza el principio de partida para una educación libre de prejuicios, exenta de fanatismos, propicia a la ciencia y al progreso humano. Pensamos con razón, que sin una nueva orientación en la enseñanza y el saber, inútiles serían nuestras esperanzas y las aspiraciones intuitivas de la nación y por eso frenamos asimismo las absurdas pretensiones de las instituciones llamadas iglesias para inspirar los actos del gobierno, aconsejar la obediencia o la desobediencia a las leyes en vigor o que se dictaren y a ejercer un supremo control sobre los actos y procesos de la vida para referirlos a una etapa incógnita, después de la muerte.

DEFORMACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Y tenemos grande orgulio de haber procedido así y con el derecho histórico que nos dan 33 años pasados en el palenque de la Constitución queremos preguntar y decir nuestra verdad acerca de la deformación sistemática que se ha hecho del Código Supremo de Querétaro bajo razones circunstanciales y con impulsos egoístas y privados.

La no reelección fué un día obstáculo para las ambiciones de un caudillo y no faltaron al instante voluntades y talentos que actuando dentro de las Cámaras favorecieran una reforma necesaria de la Constitución para que pudiera realizarse el regreso mesiánico. Costó la vida al ilustre soldado de Sonora la satisfacción de su intento y empavorecidos los autores de la reforma volvieron al principio primitivo reestableciéndolo más terminante y drástico. Se cubrieron de ridículo pero siguen impertérritos una carrera política de éxitos.

Cuando nuestro Artículo Tercero tan sensacionalmente discutido y enconadamente censurado había logrado al fin abrirse paso normal en el proceso educativo de México surgieron reformadores oportunistas que opinando contrario a los reaccionarios y conservadores lo juzgaron cobarde, anodino, intrascendente y produjeron un texto congruente con su convicción pero lleno de imposibles y de escollos insalvables. Para entonces, ya el fanatismo clerical había alzado bandera contra tal precepto; había segado vidas del abnegado Ejército; destruido ferrocarriles y construcciones públicas; cercenado la paz que iba tomando características de orgánica y obligado al poder nacional a enarbolar el rigor como norma y la ley de su existencia. Pero cambió el panorama de pronto una vez vencidos los soldados de Cristo Rey y entonces conmovido, cobardemente conmovido el corazón de los gobernantes revolucionarios de México se hizo nueva reforma del Artículo Tercero constitucional hacien-

177

do nebuloso y conciliador lo que primitivamente fuera terminante y rectilíneo. Al fin, con esta reforma, había triunfado el movimiento cristero que nos exhibió en el exterior como pueblo inconsciente y había desacreditado nuestras instituciones como hijas bastardas de nuestra cultura.

SUMISION DEL SENADO

Equivocando los términos de colaboración, disciplina y solidaridad se ha establecido realmente una incondicional sumisión de la Cámara de Senadores ante los dictados y prevenciones del Ejecutivo y los tratados internacionales han sido aprobados incondicionalmente así signifiquen lesiones profundas a nuestra soberanía, como los de Bucareli, o hegemonía de una potencia sobre los destinos de América. Los grados del Ejército Nacional incondicionalmente aprobados por el Senado de la República han producido fenómenos importantísimos en el instituto armado de la nación, pues las distintas facciones que combatieron a la Revolución, que se opusieron a la Constitución de 17 y que estuvieron al servicio de intereses extranjeros y bastardos combatiendo las fuerzas del patriotismo y de la ley nacional guedan colocados por esa incondicionalidad senatorial en el mismo plano y categoría que los que protestando contra el asesinato del Apóstol Madero y del Vicepresidente Pino Suárez llevaron de norte a sur y de oriente a poniente el decoro de la ciudadanía honesta y sin transacciones castigando el crimen y pugnando por la dignidad nacional. La soberanía de los Estados que tan anhelosamente tratamos de garantizar en el código en vigor está cada día más agobiada por la absorción de impuestos federales, por la ampliación de jurisdicción sobre las vías de comunicación, sobre los bosques y sobre la producción de la energía eléctrica. Las sorpresas electorales son ya el pan de cada día en nuestra vida cívica y aunque no es de dudarse que haya patriotismo y buena intención en designar desde la Capital de la República a los mandatarios y representantes de las entidades federales con la necesaria antelación electoral, si pensamos que es incongruente el sistema con los principios de nuestro pacto y que da lugar a consecuencias y corolarios tan funestos o más que los inconvenientes que pudiera tener una agitación política pasional e intransigente y hasta una pésima selección de personas.

En otra parte de su peroración, el Gral. Múgica precisó:

Por último, hay preceptos constitucionales que no se cumplen y aun leyes orgánicas que se han archivado por una tácita condescendencia a un deseo de una facción de la opinión pública que se exterioriza contra las leyes imperantes. Y ese sentimiento conciliatorio nos recuerda la funesta política de conciliación del Gral. Díaz, caudillo, que deseando hacer la unidad nacional postergó a los paladines civiles y militares de la Reforma y de la lucha contra la intervención francesa y el Imperio para colocar en los puestos directivos de la nación y en los comandos del Ejército y en los escaños de los legisladores a los oponentes de aquellos patriotas y a los colaboradores de los invasores de la patria y a los corifeos del pensamiento reaccionario de todas las épocas.

178 Visión periodística

Por último, el Gral. Múgica, agregó:

Me resta decir en honor del Primer Jefe don Venustiano Carranza Paladín de esta Constitución y de cada uno de los diputados que integraron este Congreso, que el prestigio del Código Supremo se debió al respeto profundo, sin restricciones, que el Primer Jefe tuvo para la libertad de la asamblea de Querétaro y a que los representantes de todos los distritos de la Nación no admitimos ni consignas oficiosas, ni componendas con influyentes, ni aceptamos el clamor de los técnicos para seguir caminos trillados y defraudar las esperanzas del país y de la Revolución.

Pedimos, por último, que a este homenaje que se nos rinde, siga por parte del pueblo un acatamiento fervoroso de los preceptos que lo rigen; por parte de los gobernantes un acatamiento estricto a la Constitución de 17 y por parte de nosotros mismos una esperanza en que nuestro ideal continuará siendo y será la esperanza de México.